



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCIII - Nº 13
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Disponen que la Cobertura de las Horas Cátedra de Nivel Medio Titulares o Suplentes se efectúe en el Inicio del Ciclo Lectivo a través de Actos Públicos

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR**

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN
MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
RESUELVE:**

RESOLUCION Nº 41

Córdoba, 13 de Febrero de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 42 y concordantes del Decreto Ley Nº 214-E-63, el Decreto Nº 577/02 y la Resolución Nº 128/71 de la entonces Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Media, Especial y Superior puso en marcha los mecanismos de cobertura de acuerdo a la reglamentación vigente; Listas de Orden de Mérito elaboradas por la Junta de Clasificación firmes y consentidas en tiempo y forma, (entre otras normativas como: incrementos, concentraciones, levantamiento de disponibilidades, traslados);

Que las características propias de la mecánica de la convocatoria para la cobertura de horas cátedra, tales como su ofrecimiento en forma individual al aspirante mejor posicionado en la L.O.M., el plazo de cuarenta y ocho (48) horas que se le concede a éste para que comunique si acepta o no la propuesta de designación efectuada, y en caso de negativa, la reiteración de dicho procedimiento con el que le sigue en la lista, hacen que el trámite de cobertura se haya tornado por demás lento y complejo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

ARTÍCULO 1º- DISPONER que la cobertura de las horas cátedra de Nivel Medio – titulares o suplentes -, se efectúe en el inicio del ciclo lectivo, a través de actos públicos, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º - ESTABLECER que en los actos públicos a que se refiere el Artículo precedente, se proceda a ofrecer las horas cátedra a cubrir – en carácter de titulares o suplentes -, a los aspirantes inscriptos en las Listas de Orden de Mérito (L.O.M.) conformadas para cada establecimiento educativo.-

ARTÍCULO 3º- A los fines previstos en el ARTÍCULO 2º, se seguirá el orden de prelación dispuesto en la respectiva L.O.M., hasta obtener la aceptación por parte del aspirante mejor clasificado.-

ARTÍCULO 4º – De todo lo actuado se dejará expresa constancia en los formularios de ofrecimiento, en particular lo referido a la declinación del mismo o la extensión de dicha decisión de no aceptación a todo el año lectivo, en el mismo momento del ofrecimiento.-

ARTÍCULO 5º – Todas las horas cátedra vacantes de una misma disciplina de los centros educativos dependientes de la misma zona de Supervisión, cualquiera fuese el carácter (titular/ suplente), curso y división a la que correspondan, se ofrecerán simultáneamente.- Los docentes inscriptos en la LOM respectiva podrán hacerse representar en el acto público por otra persona, quien deberá acreditar tal situación mediante autorización escrita, suscripta

por el interesado ante Escribano Público.-

ARTÍCULO 6º - En ningún caso podrá admitirse la aceptación por parte del docente propuesto, si la misma implica la vulneración de los topes de acumulación de horas cátedra o cargos docentes en los términos del Régimen de Incompatibilidades Docentes vigente (Decreto Nº 3489-E-69) o la superposición horaria de tales horas cátedra con el desempeño de otras horas cátedra o cargos, a tenor de la respectiva declaración jurada, salvo adecuación de dicho régimen en ese acto, por lo que el aspirante deberá presentarse con el citado formulario debidamente certificado por las autoridades correspondientes.-

ARTÍCULO 7º – Cuando la Lista de Orden de Mérito de las respectivas escuelas se agote, se deberán ofrecer las vacantes mediante la Lista elaborada por Departamento Político correspondiente a la zona de Supervisión.- En este caso las coberturas se harán con carácter interino.-

ARTÍCULO 8º – DISPONER que la convocatoria para la cobertura de horas cátedra de Nivel Medio – titulares o suplentes – a que se hace referencia en el ARTÍCULO 1º de la presente Resolución, se efectúe a través del Boletín Oficial mediante publicación en dicho medio de los llamados a cubrir tales horas, la que deberá concretarse durante cinco (05) días hábiles consecutivos previos al acto público.-

ARTÍCULO 9º – La Convocatoria a que se alude en el artículo que antecede deberá complementarse con su difusión amplia, en tiempo oportuno y por cualquier medio de comunicación masivo susceptible de producir el conocimiento real y efectivo de aquélla por parte de los interesados.-

ARTÍCULO 10º - Dicha convocatoria deberá, asimismo, ser publicada en transparentes de ubicación visible en las sedes de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, Junta de Clasificación y centros educativos, desde la fecha de la misma y hasta el día de realización de los actos públicos a que se refiere la presente normativa.-

ARTÍCULO 11º - La información relacionada con las asignaturas, carácter de la cobertura (titular o suplente), carga horaria, horario de dictado, curso y división, serán expuestas en la sede de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior y en los establecimientos donde se realizarán los actos públicos previstos en este instrumento legal.-

ARTÍCULO 12º – La publicación del llamado para la cobertura de horas cátedra a que se hace referencia en el ARTÍCULO 1º de la presente, incluirá la determinación de los establecimientos educativos u otros espacios en que se realizarán los aludidos actos públicos, que como Anexo I, conformado por dos (02) folios, integra el presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 13º - PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

PROF. HUMBERTO LOPEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 41**INTERIOR**

Localidad	Escuela	Fecha	Hora
Villa María	I.P.E.M. Nº 49 "Domingo F. Sarmiento" - Juan Müller 651	24/02/06	08:00 hs.
Las Varillas	I.P.E.M. Nº 263 - Juan B. Alberdi 466	27/02/06	08:00 hs.
Marcos Juárez	I.P.E.M. Nº 277 - Santiago del Estero 527	24/02/06	08:00 hs.
Bell Ville	Sede de Inspección Regional Subsuelo Banco Pcia. de Córdoba San Martín y Córdoba	27/02/06	08:00 hs.
Jovita	I.P.E.M. Nº 221 "San Carlos" - Ruta Provincial. Nº 27 de Jovita	24/02/06	09:00 hs.
Río Tercero	Escuela Superior de Comercio - Diego de Rojas 310	24/02/06	08:00 hs.
Cruz del Eje	Esc. Normal Superior "República del Perú" - Sarmiento 1155	24/02/06	08:00 hs.
Río Cuarto I y II	Esc. Normal Superior "Justo José de Urquiza" Constitución Nº. 1040	24/02/06	08:30 hs.
San Francisco	Colegio Superior "San Martín" - Pasaje Champagnat 57	24/02/06	08:00 hs.
Villa del Totoral	I.P.E.M. Nº 74 "Fray M. Esquiú" - Bv. Allende S/Nº de Villa del Totoral	24/02/06	09:30 hs.

DECRETOS**PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 1647**

Córdoba, 29 de diciembre de 2005

VISTO:

La facultad conferida por el art. 4º de la Ley Provincial Nº 9276.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición faculta al Poder Ejecutivo a determinar las remuneraciones correspondientes a los cargos comprendidos en los niveles 14 a 19 del artículo 4º de la Ley Provincial Nº 8991.

Que resulta necesario readecuar las remuneraciones de los funcionarios de que se trata a efectos de mitigar los efectos de los cambios producidos en las variables macroeconómicas con posterioridad a la devaluación monetaria que importa una pérdida real en el poder adquisitivo de los salarios.

Que el Ministro de Finanzas efectuará, de corresponder, el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículo 144º inc. 1º de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el artículo 4º de la Ley Provincial Nº 9276, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del 1º de diciembre de 2005 los siguientes montos de remuneraciones para los cargos comprendidos en los niveles 14 a 19 del artículo 4º de Ley Provincial Nº 8991;

COORDINADOR	3.605
ASESOR DE GABINETE	3.353
PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 1º NIVEL	3.127
PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2º NIVEL	2.821
SUBCOORDINADOR	2.418

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que queda absorbido por la presente, todo otro incremento -remunerativo o no- que pudiere haberse otorgado con anterioridad, respecto de los funcionarios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias que resultaren menester para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

DR. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

Jesús María	I.P.E.M. Nº 272 "Domingo Faustino Sarmiento" - Córdoba 1050 de Jesús María	24/02/06	08:00 hs.
Villa Allende	I.P.E.M. Nº 130 "Raúl del Llano" - Derqui 635 de Villa Allende	27/02/06	08:00 hs.
Villa del Rosario	I.P.E.M. Nº 148 "José María Paz" - Corrientes 852 de Villa del Rosario	24/02/06	08:00 hs.
Alta Gracia	Esc. Normal Superior de Alta Gracia - José Hernández 201	24/02/06	08:30 hs.
Huerta Grande	I.P.E.M. Nº 200 - Arruabarrena esq. Provincias Unidas de Huerta Grande	24/02/06	09:00 hs.
Villa Dolores	Esc. Normal Superior "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield" Av. San Martín 50 de Villa Dolores	24/02/06	08:00 hs.
Mina Clavero	I.P.E.M. Nº 285 "José Gabriel Brochero" - Av. San Martín 1545 de Mina Clavero	27/02/06	08:00 hs.
Oncativo	I.P.E.M. Nº 158 "Leopoldo Lugones" - Belgrano 1400 de Oncativo	24/02/06	09:00 hs.

CAPITAL

Localidad	Escuela	Fecha	Hora
Cba. Capital	I.P.E.M. Nº 268 "Deán Funes" - Perú Nº 10	24/02/06	08:00 hs.

5 días - 23/02/06

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE LA REGIÓN CENTRO****RESOLUCION Nº 12**

Córdoba, 14 de Febrero de 2006

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la solicitud de Declaración de Interés Regional de la 50º FIESTA NACIONAL DEL TRIGO "BODAS DE ORO", que se llevará a cabo desde el 16 al 19 de Febrero del corriente año y que tendrá lugar en el Predio Ferial Parque Fiesta Nacional del Trigo de la ciudad de Leones, Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado evento, representa una importante herramienta de promoción de la Producción Agrícola, Industrial, Comercial, Rural, Artesanal y de Servicios, convirtiéndolo en uno de los acontecimientos más destacados en su tipo.

Que la Fiesta Nacional del Trigo, representa un ámbito de suma trascendencia económica y estratégica, que concentra la oferta y la demanda entre expositores y empresarios de distintos sectores, teniendo como objetivo general contribuir con el desarrollo económico - productivo, fomentar los intercambios, como asimismo tener como finalidad primordial, llevar adelante la promoción, la generación de negocios y la integración comercial entre los mismos.

Que este nuevo desafío, desde su primera edición en el año 1956, mentado y organizado por el Club Leones D.A.S. y B., se desarrolla en la Ciudad del mismo nombre de la Provincia de Córdoba, con proyección nacional e internacional.

Que su ubicación estratégica, permite a más de 50.000 personas, en su mayoría productores pasar por dicha Exposición, la cual contará con más de 350 stands que formarán parte de la muestra en un ámbito apropiado y de óptimas condiciones, que brinda la oportunidad de exhibir con todo el potencial y la última tecnología aplicada a los diversos rubros que la componen.

Por ello, las previsiones contenidas en la Ley Nº 9184/04 y el Protocolo Adicional al Tratado de Integración Regional del 16 de agosto de 1998 - Protocolo Córdoba (Convenio Nº 11),

**EL SECRETARIO DE LA REGIÓN CENTRO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
COORDINADOR PRO-TEMPORE DEL COMITÉ EJECUTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Interés Regional de las Provincias Parte, la 50º FIESTA NACIONAL DEL TRIGO "BODAS DE ORO", que se llevará a cabo desde el 16 al 19 de Febrero del corriente año y que tendrá lugar en el Predio Ferial Parque Fiesta Nacional del Trigo de la ciudad de Leones, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- DESE intervención al Comité Ejecutivo de la Región Centro para su consideración y posterior ELEVACION a la Junta de Gobernadores de las "Provincias Parte" para su correspondiente aprobación.

ARTICULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HERMAN P. OLIVERO
SECRETARIO DE LA REGIÓN CENTRO

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.**RESOLUCION Nº 2**

Córdoba, 15 de Febrero de 2006

VISTO El expediente Nº 0405-008669/2006, en el cual obran actuaciones relacionadas con el pedido de otorgamiento de Patrocinio Oficial al "XII FESTIVAL DE AEROMODELISMO", que se desarrollará entre los días 16 y 19 de Febrero de 2006, en la localidad de Camilo Aldao, Departamento de Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO

Que obra en autos el pedido por parte del Sr. Carlos D. Baeza, Intendente de la Municipalidad de Camilo Aldao, solicitando que el encuentro mencionado sea declarado de Interés Provincial.

Que este encuentro significará la participación de 500 especialistas pertenecientes a diferentes provincias de nuestro territorio nacional, el mismo está organizado por los Aeromodelistas de Camilo Aldao y el Colegio Sagrado Corazón de Jesús.-

Que este evento se desarrolla desde 1994 con gran éxito, por lo que se descuenta que este año ocurra lo mismo en lo referido a la asistencia del público, el que se estima en aproximadamente 5000 personas pertenecientes a Camilo Aldao, zona de influencia y provincias vecinas.

Que este festival es además importante, ya que la gran afluencia de personas de diferentes puntos, generará también beneficios para la región tanto desde el punto de vista turístico como desde el económico-comercial.-

Que ya fue declarado de Interés provincial por el Gobierno de la Provincia de

Córdoba, a través de esta Agencia, en su edición del año 2005.-

Que obra en autos el informe elaborado por el Sr. Gerente de Deporte Organizado y C.A.R de esta Agencia, Prof. Horacio Garimaldi, en el que resalta la importancia del evento de referencia y adscribe a la solicitud de declararlo de Interés Provincial.

Que la característica de este acontecimiento posee entidad suficiente para hacerlo merecedor del reconocimiento del Gobierno Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.

Por ello, en uso de sus atribuciones según lo previsto en la ley 9156 y las disposiciones contenidas en el decreto 592/04,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M. RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial al "XII FESTIVAL DE AEROMODELISMO", que se desarrollará entre los días 16 y 19 de Febrero de 2006, en la localidad de Camilo Aldao, Departamento de Marcos Juárez.

ARTÍCULO 2º.- LAS AUTORIDADES responsables del mencionado evento deberán elevar al Directorio de la Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. HORACIO MANZUR

PRESIDENTE

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCION Nº 276 – 1/12/05 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra: "Azudes Río Santa Rosa" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Paschini Construcciones S.R.L., s/ Expediente Nº 0416-042147/05.-

RESOLUCION Nº 277 – 1/12/05 – Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 17 – Departamento: General Roca" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 17, por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Con Tres Centavos (\$ 629.888,03), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013217/05.-

RESOLUCION Nº 280 – 6/12/05 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 7 de mayo de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 04 – Departamentos: Colón, Totoral, Río Primero e Ischilín". Aprobar la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 11 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Noventa y Seis Con Treinta y Siete Centavos (\$ 20.996,37), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 68/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 04 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. Nº 0045-012204/02.-

RESOLUCION Nº 284 – 14/12/05 – Aprobar la sustitución del Fondo de Reparación mediante Pólizas de Seguro de Caución emitidas para la obra "Pavimentación de Calles de la Ciudad de Córdoba – Sector Suroeste – Departamento Capital" a cargo de la firma Item Construcciones S.A. – Constructores Asociados S.A. – U.T.E., según el siguiente detalle:

Nro. Póliza	Monto	Compañía
583.484	\$ 150.000,00	Aseguradores de Cauciones S.A. – Compañía. de Seguros
578.138	\$ 150.000,00	Aseguradores de Cauciones S.A. – Compañía. de Seguros
573.634	\$ 130.000,00	Aseguradores de Cauciones S.A. – Compañía. de Seguros
567.518	\$ 50.000,00	Aseguradores de Cauciones S.A. – Compañía. de Seguros
432.165	\$ 31.000,00	Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.
413.981	\$ 595.000,00	Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.

S/ Expte. Nº 0451-038677/04/R9/05.-

RESOLUCION Nº 285 – 14/12/05 – Aprobar la sustitución del Fondo de Reparación mediante Pólizas de Seguro de Caución emitidas para la obra "Pavimentación de Calles de la Ciudad de Córdoba – Sector Noroeste – Departamento capital" a cargo de la firma ARC – S.R.L., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro. Póliza	Monto	Compañía
276.226	\$ 120.000,00	La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros
275.722	\$ 120.000,00	La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros
275.251	\$ 120.000,00	La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros
275.174	\$ 60.000,00	La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros
275.054	\$ 60.000,00	La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros
274.831	\$ 35.664,00	La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros
567.549	\$ 50.000,00	Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros
558.267	\$ 560.525,00	Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros

s/ Expte. Nº 0451-038676/04/R9/05.-

RESOLUCION Nº 286 – 14/12/05 – Aprobar la sustitución del Fondo de Reparación mediante Pólizas de Seguro de Caución emitidas, para la obra "Pavimentación de Calles de la Ciudad de Córdoba – Sector Noroeste – Departamento Capital" a cargo de la firma Romero Camisa Construcciones S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro. Póliza	Monto	Compañía
443.987	\$ 180.000,00	Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.
436.664	\$ 160.000,00	Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.
413.597	\$ 532.369,00	Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.
275.034	\$ 54.732,00	La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros
274.815	\$ 25.000,00	La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros
274.583	\$ 3.225,00	La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros

s/ Expte. Nº 0451-038678/04/R9/05.-

RESOLUCION Nº 293 – 28/12/05 – Aprobar los trabajos modificatorios en la Obra: "Completamiento de 64 Viviendas e Infraestructura en Barrio San Martín – Córdoba Capital", que ejecuta la empresa Beluzzo Construcciones S.A., consistentes en la provisión de muebles bajo mesada, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Ocho Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 26.588,44), s/ Expte. Nº 0135-020267/05.-

MINISTERIO DE FINANZAS**TESORERIA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS**

RESOLUCION Nº 162 – 19/12/05 – Rechazar el pedido de diferencia por intereses en relación a las notas de débito 0025-00260903, 0025-00001432, 0025-00001531, 0025-00001428, 0025-00001523, 0025-00001421, 0025-00001518, 0024-74000496, 0024-75000495 y 0026-00001084, interpuesto por la firma Distribuidora Gas del Centro S.A., s/ Expte. Nº 0040-030634/2005.-

RESOLUCION Nº 1 – 7/02/06 – Rechazar el pago de intereses sobre los certificados 9, 16, 19 y 20 de la obra Refuncionalización UTI Hospital Tránsito Cáceres de Allende, contratada en expte.: 0047-009448/1994, y solicitados por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-027185/2004.-

RESOLUCION Nº 2 – 7/02/06 - Rechazar el pago de intereses sobre los certificados de obra 1 a 19 de la obra Reparación y Ampliación de consultorios externos y mantenimiento de ascensores en el Hospital J.B. Iturraspe, contratada en expte.: 0425-054316/1999, y solicitados por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-031964/2005.-

RESOLUCION Nº 3 – 7/02/06 – Rechazar el pago de intereses sobre las facturas 43 y 37 solicitados por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0034-071818/1994.-

RESOLUCION Nº 4 – 7/02/06 - Rechazar el pago de intereses sobre los certificados de obra 2 a 11 de la obra Remodelación del Hospital Vicente Agüero de Jesús María, contratada en expte.: 0047-010795/1999, y solicitados por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-031961/2005.-